



G. R. I.	
REG. N°	2226597
EXP. N°	1520915

Gerencia Regional de Infraestructura

## RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

N° 293 -2017-G.R.-JUNÍN/GRI.

EL GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL  
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN.

Huancayo, 15 AGO 2017

### VISTO:

La Carta N° 020-2017-GEPG/IC e Informe Técnico S.N. de fecha 25 de julio de 2017, emitido por la Ingeniera Civil: Gina Elizabeth Peña García, con Registro CIP N° 78056, Informe Técnico N°448-2017-GRJ-GRI/SGE, de fecha 08 de Agosto del 2017, emitido por la Coordinadora de Proyectos: Ingeniera Civil: Elizabeth Susana Padilla Sagarvinaga, con Registro CIP N° 72146, por medio del cual emiten Opinión Técnica Favorable al Expediente Técnico Reformulado del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL JR. JUAN ALONZO, JR. RAMON CASTILLA, JR. CALLE UNO Y JR. CESAR VALLEJO DE LA LOCALIDAD DE SAN FRANCISCO, DISTRITO DE CURICACA – JAUJA - JUNIN"**, CODIGO SNIP N° 325554;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 116-2016-G.R.-JUNIN/GRI. del 24 de mayo de 2016, se aprueba el Expediente Técnico del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL JR. JUAN ALONZO, JR. RAMON CASTILLA, JR. CALLE UNO Y JR. CESAR VALLEJO DE LA LOCALIDAD DE SAN FRANCISCO, DISTRITO DE CURICACA – JAUJA - JUNIN"**, CODIGO SNIP N° 325554, con un presupuesto total ascendente a la suma de S/.629,170.20(Seiscientos Veintinueve Mil Ciento Setenta con 20/100 Nuevos Soles);

Que, mediante Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 221-2016-G.R.-JUNIN/GRI. del 06 de junio de 2017 se aprueba el Expediente Técnico Reformulado del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL JR. JUAN ALONZO, JR. RAMON CASTILLA, JR. CALLE UNO Y JR. CESAR VALLEJO DE LA LOCALIDAD DE SAN FRANCISCO, DISTRITO DE CURICACA – JAUJA - JUNIN"**, CODIGO SNIP N° 325554, con un presupuesto total ascendente a la suma de S/.468,230.39(Cuatrocientos Sesenta y Ocho Mil Doscientos Treinta con 39/100 Nuevos Soles);

Que, mediante Oficio N° 213-2017-A/MDC, de fecha 04 de julio del 2017, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Curicaca El Rosario, remite





Gerencia Regional de Infraestructura  
al Sub Gerente de Estudios, Ingeniero: Julio Buyu Nakandakare Santana, el Expediente Técnico proyecto en mención;

Que, mediante Oficio N° 488 -2017- GRJ/GRI/SGE, de fecha 06 de julio del 2017, el Ing. Julio Buyu. Nakandakare Santana, Sub Gerente de Estudios del Gobierno Regional de Junín, devuelve el al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Curicaca El Rosario, el expediente técnico "MEJORAMIENTO DEL JR. JUAN ALONZO, JR. RAMÓN CASTILLA, JR. CALLE UNO Y JR. CESAR VALLEJO DE LA LOCALIDAD DE SAN FRANCISCO, DISTRITO DE CURICACA - JAUJA - JUNÍN", con código SNIP N° 325554.



Que, mediante OFICIO N° 216 – 2017 – A/MDC, de fecha 07 de Julio del 2017, el señor Manolo Aníbal Casas Contreras, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Curicaca, solicita reformulación del expediente técnico acorde con la normativa vigente para su evaluación y aprobación.

Que, mediante OFICIO N° 220 – 2017 – A/MDC, de fecha 11 de Julio del 2017, el señor Manolo Aníbal Casas Contreras, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Curicaca, presenta el expediente técnico reformulado.



Que, mediante OFICIO N° 229 – 2017 – A/MDC, de fecha 24 de Julio del 2017, el señor Manolo Aníbal Casas Contreras, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Curicaca, solicita dejar sin efecto la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 221-2017-G.R.-JUNIN/GRI, de fecha 06 de junio del 2017, donde se aprueba la reformulación del el expediente técnico "MEJORAMIENTO DEL JR. JUAN ALONZO, JR. RAMÓN CASTILLA, JR. CALLE UNO Y JR. CESAR VALLEJO DE LA LOCALIDAD DE SAN FRANCISCO, DISTRITO DE CURICACA - JAUJA - JUNÍN", con código SNIP N° 325554. Por presentar inconsistencias en el Expediente Técnico;

Que, mediante Memorando N° 390 -2017- GRJ/GRI/SGO, de fecha 20 de junio del 2017, el Ing. Gustavo Eduardo Condezo Mansilla, Sub Gerente de Obras del Gobierno Regional de Junín, solicita corrección del expediente técnico "MEJORAMIENTO DEL JR. JUAN ALONZO, JR. RAMÓN CASTILLA, JR. CALLE UNO Y JR. CESAR VALLEJO DE LA LOCALIDAD DE SAN FRANCISCO, DISTRITO DE CURICACA - JAUJA - JUNÍN", por falencias en cuanto no se observa el estudio de suelos real de la zona, del mismo modo el estudio de tráfico correspondiente y justificado;

Que, mediante Oficio N° 456-2017- GRJ/GRI/SGE, de fecha 21 de junio del 2017, el Ing. Julio Buyu Nakandakare Santana, Sub Gerente de Estudios del Gobierno Regional de Junín, solicita subsanar las observaciones planteadas por la Sub Gerencia de Obras al expediente técnico "MEJORAMIENTO DEL JR. JUAN ALONZO, JR. RAMÓN CASTILLA, JR. CALLE UNO Y JR. CESAR VALLEJO DE LA LOCALIDAD DE SAN FRANCISCO, DISTRITO DE CURICACA - JAUJA - JUNÍN", con código SNIP N° 325554.

Que, mediante Oficio N° 243-2017-A/MDC, de fecha 21 de Julio del 2017, el señor Manolo Aníbal Casas Contreras, Alcalde de la Municipalidad



Gerencia Regional de Infraestructura

cuenta con **OPINION TECNICA FAVORABLE**, según, Carta N° 020-2017-GEPG/IC. e Informe Técnico S.N. de fecha 25 de julio de 2017, emitido por la Ingeniera Civil: Gina Elizabeth Peña Garcia, con Registro CIP N° 78056, el mismo que comprende básicamente lo siguiente:

FICHA DE REVISION DE PROYECTOS DE ACUERDO ALA DIRECTIVA N° 004-2013-GRJ.GRI.SGE				
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CONFORMIDAD		OBSERVACIONES
		SI	NO	
1.00	RESUMEN EJECUTIVO DEL PROYECTO.	X		CONFORME.
2.00	MEMORIA DESCRIPTIVA DEL PROYECTO.	X		CONFORME.
3.00	ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL.	X		CONFORME.
4.00	ESTUDIOS DE MECÁNICA DE SUELOS	X		CONFORME.
5.00	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.	X		CONFORME.
6.00	PRESUPUESTO RESUMEN.	X		CONFORME.
7.00	PRESUPUESTO ANALÍTICO GENERALES.	X		CONFORME.
8.00	PRESUPUESTO GENERAL.	X		CONFORME.
9.00	CALCULO DE FLETE.	X		CONFORME.
10.00	DESAGREGADO DE GASTOS GENERALES.	X		CONFORME.
11.00	DESAGREGADO DE GASTOS DE SUPERVISIÓN.	X		CONFORME.
12.00	HOJA DE METRADOS.	X		CONFORME.
13.00	ANÁLISIS DE COSTOS UNITARIOS.	X		CONFORME.
14.00	INSUMOS DEL PROYECTO.	X		CONFORME.
15.00	FORMULA POLINÓMICA.	X		CONFORME.
16.00	DESAGREGADO DE HERRAMIENTAS.	X		CONFORME.
17.00	CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO.	X		CONFORME.
18.00	CRONOGRAMA VALORIZADO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO.	X		CONFORME.
19.00	CRONOGRAMA REQUERIMIENTO DE MATERIALES.	X		CONFORME.
20.00	CRONOGRAMA REQUERIMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPO.	X		CONFORME.
21.00	CRONOGRAMA DE REQUERIMIENTO DE MANO DE OBRA.	X		CONFORME.
22.00	INGENIERÍA DEL PROYECTO.	X		CONFORME.
23.00	PANEL FOTOGRÁFICO.	X		CONFORME.
24.00	PLANOS.	X		CONFORME.
25.00	ANEXOS.	X		CONFORME.

*Por otro lado el evaluador del proyecto en mención indica lo siguiente:*

Se Modificó el tipo de EJECUCIÓN DEL PROYECTO, que Inicialmente era POR CONTRATA y Actualmente se Ejecutara por ADMINISTRACIÓN DIRECTA.

En cuanto a los METRADOS se MODIFICÓ EL EXPEDIENTE, ya que según el Estudio Inicial de Suelos, nos muestra que el Terreno de Influencia es un Suelo:

- Gravoso, Limoso, con Mezclas Grava, Arena y Limo (Clasificación AAASHTO A-1-A (0)).
- Pero según el Nuevo Estudio de suelos y las Fotografías (Se Adjuntan al Informe), se aprecia que el Terreno de Influencia es un Suelo de Limoso con Contenido de Material Orgánico, con una Mezcla de Arena (Clasificación AAASHTO A-7-6 (9)); el cual es un Terreno Pésimo, por lo que se Mejora el Planteamiento del Pavimento.

Se Reformulo el Expediente Técnico Inicial, porque el ESTUDIO DE TRAFICO SE ENCUENTRA MAL PLANTEADO, ya que esta VÍA POR ENCONTRARSE A 100 ML. APROXIMADAMENTE DE LA CARRETERA CENTRAL ESTARÁ EXPUESTA A UNA CARGA VIAL EXTREMA POR LO QUE SE REFORMULO LA INGENIERA DEL PROYECTO DEL PAVIMENTO RÍGIDO.



Gerencia Regional de Infraestructura

Distrital de Curicaca, remite el levantamiento de las observaciones del expediente técnico del proyecto en mención e informa que habiendo evidencias y encontrado inconsistencias en el Expediente anterior, se realiza la reformulación del Expediente técnico en mención;

Que, mediante Oficio N° 527-2017-2017-GRJ/GRI/SGE, de fecha 19 de julio del 2017, el Ing. Julio Buyu Nakandakare Santana, Sub Gerente de Estudios del Gobierno Regional de Junín, solicita opinión técnica del consultor, respecto a la solicitud de reformulación de expediente técnico del expediente técnico del proyecto en mención;

Que, mediante Oficio N° 533 -2017-GRJ/GRI/SGE, de fecha 19 de julio del 2017, el Ing. Julio Buyu Nakandakare Santana, Sub Gerente de Estudios del Gobierno Regional de Junín, solicita el registro en la fase de inversión del expediente técnico del proyecto en mención, para lo cual adjunta el Informe Técnico N° 410-2017-GRJ-GRI/SGE, de fecha 19 de julio del 2017, emitido por la Coordinador de proyectos Ingeniera: Elizabeth Susana Padilla Sagarvinaga;

Que, mediante Oficio N° 244-2017-A/MDC, de fecha 21 de Julio del 2017, el Señor Manolo Aníbal Casas Contreras, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Curicaca, emite respuesta a documento del expediente técnico "MEJORAMIENTO DEL JR. JUAN ALONZO, JR. RAMÓN CASTILLA, JR. CALLE UNO Y JR. CESAR VALLEJO DE LA LOCALIDAD DE SAN FRANCISCO, DISTRITO DE CURICACA - JAUJA - JUNÍN", con código SNIP N° 325554;

Que, mediante Oficio N°180-2017-A/MDR, de fecha 24 de julio del 2017, el Señor Valerio Raúl Julcarima Simeón, Alcalde de la Municipalidad Distrital Ricran, comunica al Gobernador Regional Junin, Mg. Angel Unchupaico Canchumani, que se realizo el registro de la fase de inversión del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL JR. JUAN ALONZO, JR. RAMÓN CASTILLA, JR. CALLE UNO Y JR. CESAR VALLEJO DE LA LOCALIDAD DE SAN FRANCISCO, DISTRITO DE CURICACA - JAUJA - JUNÍN", con código SNIP N° 325554, para lo cual adjunta el Formato N° 16;

Que, de acuerdo a la Directiva N° 004-2013-GRJ-GRI-SGE "NORMAS PARA LA ELABORACIÓN, EVALUACIÓN Y APROBACIÓN DEL ESTUDIO DEFINITIVO O EXPEDIENTE TÉCNICO DE UN PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA BAJO LA MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN DIRECTA O CONTRATA EN EL GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN", se ha procedido con la Evaluación del Expediente Técnico;

Que, la Sub Gerencia de Estudios para realizar la aprobación correspondiente, remite a la Gerencia Regional de Infraestructura, el Expediente Técnico Reformulado del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL JR. JUAN ALONZO, JR. RAMON CASTILLA, JR. CALLE UNO Y JR. CESAR VALLEJO DE LA LOCALIDAD DE SAN FRANCISCO, DISTRITO DE CURICACA – JAUJA - JUNIN"**, CODIGO SNIP N° 325554, remitido por la Municipalidad Distrital de Curicaca El Rosario, mediante Oficio N° 220-2017-A/MDC, de fecha 11 de Julio 2017, a responsabilidad del Ingeniero Civil: Andy Yeferson Rodriguez Contreras, con Registro CIP N° 162629, el mismo que





Gerencia Regional de Infraestructura

**PLAZO DE EJECUCIÓN** De conformidad con la calendarización de la obra, se ha establecido un Plazo de Ejecución de 06 Meses 180 DÍAS CALENDARIOS.

**CONCLUSIONES.** Habiendo evaluado el Expediente Técnico: "MEJORAMIENTO DEL JR. JUAN ALONZO, JR. RAMON CASTILLA, JR. CALLE UNO Y JR. CESAR VALLEJO DE LA LOCALIDAD DE SAN FRANCISCO, DISTRITO DE CURICACA-JAUJA-JUNIN", se verifico que cuenta con los Ítems Requeridos según Directiva N° 004-2013-GRJ.GRI.SGE, **POR LO QUE ESTA EVALUACIÓN DA SU OPINIÓN TÉCNICA FAVORABLE AL EXPEDIENTE TECNICO Y SOLICITA SU DE REGISTROS EN LA FASE DE INVERSIÓN.**

**RECOMENDANDO.-** el registro en la fase de inversión, a fin de continuar con la **APROBACIÓN MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO.**



Que, mediante Reporte N° 1280-2017-GRJ/GRI/SGE, de fecha 26 de Julio 2017, el Sub Gerente de Estudios solicita al Gerente Regional de Infraestructura, Dejar sin efecto la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 221-2017-G.R.-JUNIN/GRI, de fecha 06 de junio del 2017,

Que, mediante, Informe Tecnico N° 448-2017-GRJ-GRI/SGE, de fecha 08 de Agosto del 2017, la Coordinadora de Proyectos: Ingeniera Civil: Elizabeth Susana Padilla Sagarvinaga, con Registro CIP N° 72146, indica que se requiere la aprobación mediante acto resolutivo del Expediente Tecnico del Proyecto en mención, así mismo indica que es procedente dejar sin efecto la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N°221-2017-G.R.-JUNIN/GRI, de fecha 06 de junio del 2017, por presentar inconsistencias técnicas;

Que, con Reporte N° 1384-2017-GRI/SGE, de fecha 09 de Agosto del 2017, el Sub Gerente de Estudios, Ingeniero: Julio Buyu Nakandakare Santana, emite opinión técnica favorable y conformidad para la aprobación del Expediente Tecnico Reformulado del Expediente Técnico del Proyecto en mención y remite el proyecto de resolución para su visación y tramite correspondiente;

Estando a lo propuesto por la Sub Gerencia de Estudios y contando con la visación correspondiente;

En uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 27867 y sus Modificatorias; la Resolución Ejecutiva Regional N°103-2015-GR-JUNIN/PR y de acuerdo a las Funciones Específicas, del Gerente Regional de Infraestructura, según el Manual de Organización y Funciones Gobierno Regional Junín;

### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR,** Expediente Tecnico Reformulado del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL JR. JUAN ALONZO, JR. RAMON CASTILLA, JR. CALLE UNO Y JR. CESAR VALLEJO DE LA LOCALIDAD DE SAN FRANCISCO, DISTRITO DE CURICACA – JAUJA - JUNIN", CODIGO SNIP N° 325554, modalidad: Administracion Directa, con un plazo de ejecución de 180 días calendarios y un presupuesto General vigente al mes de junio del 2017;





Gerencia Regional de Infraestructura			
- COSTO DE OBRA	:	S/.	667,295.44
- SUPERVISIÓN	:	S/.	33,364.77
<hr/>			
<b>PRESUPUESTO TOTAL</b>	<b>:</b>	<b>S/.</b>	<b>700,660.21</b>
<hr/>			

Son: Setecientos Mil Seiscientos Sesenta con 21/100 Nuevos Soles.

**ARTÍCULO 2°.- ESTABLECER**, que la aprobación del Expediente es de carácter netamente técnico, siendo que la ejecución del Proyecto quede supeditada al cumplimiento de la normatividad vigente en cuanto a su priorización y financiamiento;



**ARTÍCULO 3°.- DETERMINAR**, que en caso de existir omisiones, errores, deficiencias, transgresiones legales o transgresiones técnicas, en la Reformulación del Expediente Técnico, la responsabilidad recae, en el **Ingeniero Civil: Andy Yeferson Rodriguez Contreras, con Registro CIP N° 162629** la Evaluadora: **Ingeniera Civil: Gina Elizabeth Peña Garcia, con Registro CIP N° 78056**, y la **Coordinadora de Proyectos, Ingeniera Civil: Elizabeth Susana Padilla Sagarvinaga, con Registro CIP N° 72146**, cuya responsabilidad se extiende hasta la culminación de la ejecución de la obra;

**ARTÍCULO 4°.- DEJAR SIN EFECTO**, Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 221-2017-G.R.-JUNIN/GRI, de fecha 06 de junio del 2017, con el que se aprueba el Expediente Técnico Reformulado del Proyecto en mención;

**ARTÍCULO 5°.- NOTIFICAR**, la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Estudios, Sub Gerencia de Obras, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y a los demás órganos correspondientes del Gobierno Regional Junín.

**REGÍSTRESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE**

Ing. EDUARDO CRISTIAN LAGOS VILLAVICENCIO  
Gerente Regional de Infraestructura (e)  
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

GOBIERNO REGIONAL JUNIN  
Ley que transcribo a Ud. para su  
conocimiento y fines pertinentes

HYO. 15 AGO 2017

Abog. A. Antonieta Vidalón Robles  
SECRETARIA GENERAL